

Tablas para liquidar el Impuesto a la Renta de personas naturales, sucesiones indivisas y sobre herencias, legados y donaciones para el ejercicio fiscal 2023.

El 29 de diciembre de 2022 se publicó en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 219 la Resolución NAC-DGERCGC22-00000058 mediante la cual se actualizaron los rangos establecidos para liquidar el Impuesto a la Renta de personas naturales y sucesiones indivisas, de conformidad con la siguiente tabla:

Impuesto a la Renta de las personas naturales y de las sucesiones indivisas para el FY2023

Fracción Básica (USD)	Exceso hasta (USD)	Impuesto Fracción Básica (USD)	Impuesto Fracción Excedente (%)
0	11,722	-	0%
11,722	14,935	-	5%
14,935	18,666	161	10%
18,666	22,418	534	12%
22,418	32,783	984	15%
32,783	43,147	2,539	20%
43,147	53,512	4,612	25%
53,512	63,876	7,203	30%
63,876	103,644	10,312	35%
103,644	En adelante	24,231	37%

Respecto de herencias, legados, donaciones, hallazgos y todo tipo de acto o contrato por el cual se adquiera el dominio a título gratuito, de bienes y derechos, los rangos establecidos son los siguientes:

Impuesto a la Renta sobre rentas provenientes de herencias, legados, donaciones para el FY2023

Fracción Básica (USD)	Exceso hasta (USD)	Impuesto Fracción Básica (USD)	Impuesto Fracción Excedente (%)
0	75.402	-	0%
75.402	150.803	-	5%
150.803	301.607	3.770	10%
301.607	452.442	18.850	15%
452.442	603.266	41.476	20%
603.266	754.069	71.641	25%
754.069	904.852	109.341	30%
904.852	En adelante	154.576	35%

La Resolución entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2023, sin perjuicio de la publicación en el Registro Oficial.

Cualquier consulta favor remitirla a ec_tax_news@pwc.com



Los criterios de aplicación de las normas contables y tributarias surgen de nuestro entendimiento de la legislación vigente a la fecha de emisión del presente informativo. Estos criterios eventualmente podrían no ser compartidos por las autoridades fiscales y, en todo caso, el curso de acción es de exclusiva responsabilidad del receptor.

El presente documento ha sido preparado y es de propiedad intelectual de PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., para su reproducción o copia, total o parcial, deberá citarse a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. como fuente.

Particularmente, los comentarios aquí expuestos no son oponible frente a terceros ni pueden ser utilizados como elemento de prueba ante cualquier reclamación.

©2022. Todos los derechos reservados. PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. firma miembro de la red PwC, la cual es una entidad legal separada e independiente.